



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Ley N° 3749-A

**Número:**

### MINISTERIO DE SALUD

---

**VISTO:** La Actuación Electrónica N° E6-2023-70082- Ae, y la designación de nuevas autoridades gubernamentales a partir del 10 de diciembre del corriente año; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en dicho marco, resulta necesario reorganizar las distintas áreas del Ministerio de Salud;

Que corresponde dejar sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación del Bioquímico Ramón Antonio Ramírez- DNI N.º 27.346.799, en el cargo de Director de la Dirección de Laboratorios, el que fuera designado por Resolución N° 3419/2022.

Qué asimismo, se solicita la designación como Directora de la Dirección de Laboratorios, a la Dra. Mariana Andrea Rizzotti- DNI N.º 18.394.957, y como Co Director al Bioquímico Ramón Antonio Ramírez- DNI N.º 27.346.799.

Que los mismos reúnen las condiciones de idoneidad, antecedentes y responsabilidad para desempeñar dicho cargo respectivamente.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

### **EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación del Bioquímico Ramón Antonio Ramírez- DNI N.º 27.346.799, en el cargo de

Director de la Dirección de Laboratorios, el que fuera designado por Resolución N° 3419/2022, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

**Artículo 2°:** Designar a partir de la fecha del presente instrumento legal, como Directora de la Dirección de Laboratorios, a la Dra. Mariana Andrea Rizzotti- DNI N.º 18.394.957, y como Co Director al Bioquímico Ramón Antonio Ramírez- DNI N.º 27.346.799, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** Por Unidad de Recursos Humanos deberá verificarse la percepción de adicionales vinculados al cargo y procederse a la baja y alta correspondiente, y el dictado de los instrumentos legales que resulten necesarios.

**Artículo 4°:** Por la Dirección Unidad de Recursos Humanos efectúense las comunicaciones correspondientes.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.